



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARTO,  
QUARENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

causa para ha informan lo que Vnulta del expre  
sado expediente.

En las cuentas que Vndio el Administrador por el mes de  
Junio del año de noventa y dos correspondientes al de noventa  
y uno anterior parece havia Vnultado deiendo a el caudal  
del Ponto noventa y tres mil xx. Cuio alcance se obligaron  
a cubrirlo en el mismo año de noventa y dos el Administrador  
Peñafiel y D. Antonio Mayoli Hipotecando uno y otro diferenes  
propiedades por el valor de quarenta y quatro mil xx. poco más  
pues aunque tambien se comprendieron algunas de D.<sup>a</sup> Torca Garcia  
Mecanari musen que entonces era del Administrador Peñafiel no se  
ve hacerse merito de ellas por las Varones que espunieron los  
Abogados titulares de V. en un dictamen de trece de marzo de no-  
venta y tres y por las que alego el mismo Peñafiel de haver sido limi-  
tadas unicamente a los años de ochenta y uno y ochenta y dos pero  
no para lo subseivo.

En efecto Vntico no parte el alcance Peñafiel porque ya en  
el año de noventa y tres solo errava deiendo quarenta y tres mil xx.  
de los noventa y tres mil xx. alcance de suerte que si en aquel tien-  
po se huviera entrechado a el pago y si no lo huviera Realizado se  
huviese procedido contra las hipotecas no hay duda alcanzavan  
para completar el pago aunque siempre se pudiese quebrar o  
porque quizra no habria compradores que las quisiesen por el  
valor de su aprecio.

Bien conocio Vltima luego que adixio el crecido alcance la ne-  
cesidad que havia de activar las dilig. para su cobranza y seguridad  
en lo subseivo y así lo solicitaron los comisarios, pero nada se pudo  
adelantar porque el asunto lleo a hacerse contencioso y en un  
difuso escrito que presento Peñafiel a cumulo multitud de especies  
impertinentes unas y demudas otras de justificacion de modo que por  
aquel expediente es imposible oy venir en conocimiento de si hay  
ono fianzas y si son suficientes, y desde el año de noventa y quatro  
en que se puso cierto testimonio pedido por los comisarios de este  
Vltimo Ayuntamiento quedo suspenso el expediente y nada se  
ha pensado ni procurado adelantar sin embargo de que en las cuen-  
tas de los años de noventa y ocho y noventa y nueve ha venido al  
carrado el Administrador en quarenta y quatro mil xx. sobre  
cuya cobranza aclamado el Pñon Pensionero D. Juan Carlos Sa